



CONVENCION
DE LAS NACIONES UNIDAS
SOBRE EL DERECHO DEL MAR

Distr.
LIMITADA

LOS/PCN/L.9
3 de septiembre de 1984

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS
Y/O EL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL
DERECHO DEL MAR
Ginebra, 13 de agosto a 5 de septiembre de 1984

DECLARACION EN EL PLENO DEL PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL I
ACERCA DE LA LABOR REALIZADA EN ESA COMISION

1. La Comisión Especial I celebró nueve sesiones y la Mesa de composición abierta de la Comisión Especial se reunió tres veces durante el presente período de sesiones. La Comisión Especial tuvo ante sí, además de los documentos de que ya disponía previamente, tres nuevos documentos, con la signatura LOS/PCN/SCN.1/WP.2 y Add.1 y 2, preparados por la Secretaría conforme a la petición formulada por la Comisión durante el último período de sesiones.
2. Antes de que la Comisión Especial empezara sus sesiones, la Mesa, en una reunión abierta, convino en recomendar que, durante el presente período de sesiones la Comisión Especial tratase lograr tres objetivos: 1) la determinación de los Estados en desarrollo productores terrestres que puedan ser afectados por la producción de minerales de la Zona; 2) la determinación de los problemas que podrían encontrar dichos Estados; y 3) la determinación de las medidas que permitan reducir al mínimo sus dificultades y ayudarlos a efectuar los ajustes económicos que sean necesarios. Estos tres objetivos corresponden a los temas 3, 4 y 5 del documento LOS/PCN/SCN.1/1984/CRP.3 titulado "Lista de cuestiones que deberán examinarse con arreglo al programa de trabajo" de la Comisión Especial I, aprobados por la Comisión Especial durante el último período de sesiones. La Mesa recomendó también que la labor del presente período de sesiones se llevase a cabo en fases, es decir que a un debate general, sobre la base de los documentos disponibles, seguiría un debate detallado y el estudio de los cuatro minerales en los que, por el momento, centra su atención la Comisión Especial -el cobre, el níquel, el cobalto y el manganeso. Las recomendaciones de la Mesa fueron aceptadas por la Comisión Especial en su primera sesión del actual período de sesiones.
3. La Comisión Especial, en las deliberaciones que llevó a cabo durante sus nueve sesiones, centró su atención en estos tres objetivos, basándose en los datos e informaciones contenidos en los tres documentos de la secretaría. Me complace

/...

informar que hemos tenido éxito en llevar a cabo un debate amplio y profundo sobre el primer objetivo. También tuvimos relativo éxito en lo que respecta al tercer objetivo. Se hizo referencia al segundo objetivo, aunque el debate realizado en torno a él fue de menor alcance.

4. El debate sobre la determinación de los "Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados por la producción de minerales procedentes de la Zona" entraña varios aspectos. En primer lugar, se ha señalado con acierto que, conforme al apartado h) del artículo 150 de la Convención, los criterios que deben usarse para identificar a los Estados productores terrestres son "los efectos adversos en sus economías y en sus ingresos de exportación resultantes de una reducción del precio o del volumen de exportación de un mineral, en la medida en que tal reducción sea ocasionada por actividades en la Zona". Estos criterios se repiten en el párrafo 10 del artículo 151.

5. En segundo lugar, la manera más práctica de identificar los Estados productores terrestres que pudieran ser más gravemente afectados es basarse en las estadísticas pertinentes.

6. En tercer lugar, se llevó a cabo un intercambio muy útil de puntos de vista acerca del criterio que se empleará para medir los efectos de la producción de los fondos marinos. Se dijo que podían usarse como criterio los ingresos de exportación, puesto que son relativamente fáciles de cuantificar y pueden consultarse en las estadísticas de exportación. Por otra parte, es difícil determinar y cuantificar los efectos sobre la economía, puesto que éstos pueden entrañar la futura planificación económica, la función que desempeñan los minerales en la economía, la función de los minerales en la estructura socioeconómica del Estado, etc. Teniendo presentes estas consideraciones, se sugirió que el criterio empleado debería ser el más práctico, es decir los ingresos de exportación.

7. No obstante, en lo que respecta a los efectos sobre la economía, se estimó también que una vez que dispongamos de toda la información necesaria acerca del cuadro económico general y de la función que desempeña el sector mineral, será posible proceder a cierta cuantificación. La Comisión Especial también debe prestar atención a la determinación y la cuantificación de ciertos criterios que reflejen los efectos sobre la economía.

8. Aún en el caso de los ingresos de exportación que pueden determinarse con relativa facilidad, tal vez tenga la Comisión Especial que tomar una decisión sobre si el criterio debe ser: a) el valor de los ingresos de exportación (con el debido ajuste para tener en cuenta el intercambio por trueque) de uno o más de uno de los cuatro productos básicos minerales; o b) la relación entre los ingresos de exportación correspondientes a uno o más de los cuatro productos básicos minerales y el total de ingresos de exportación de un determinado Estado.

9. En lo que respecta a los efectos en la economía, se formularon unas cuantas sugerencias preliminares en el sentido de que los criterios apropiados podían ser los siguientes: a) el valor de la producción de uno o más de los cuatro minerales en los Estados en desarrollo productores terrestres ya sea que se exportasen o no dichos minerales; y b) la relación entre el valor de las exportaciones de uno o más de esos cuatro minerales y el producto interno bruto (PIB) de los Estados en desarrollo productores terrestres.

/...

10. En vista de que pueden emplearse varios criterios, parece apropiado que la Comisión Especial delibere sobre una combinación de los criterios arriba mencionados y no sobre un criterio en particular.

11. En cuarto lugar, puesto que se ha encomendado a la Comisión la tarea de estudiar los problemas de los Estados en desarrollo productores terrestres que pudieran ser "más gravemente afectados" por la producción de los fondos marinos, tendrán que elaborarse algunos criterios para determinar cuáles son esos Estados. Se presentó una sugerencia útil en el sentido de que podría utilizarse con tal objeto un nivel "de umbral" de un determinado criterio. Por ejemplo, si los ingresos de exportación que percibe un Estado en desarrollo productor terrestre por uno o más de los cuatro productos básicos minerales en cuestión es superior a "x" dólares, se considerará probable que dicho Estado es "más gravemente afectado". O bien, si la relación de los ingresos de exportación correspondientes a uno o más de los cuatro minerales en cuestión y el total de ingresos de exportación de un determinado Estado en desarrollo productor terrestre es superior a un porcentaje "y", podrá considerarse que dicho Estado es "más gravemente afectado". Se sugirió además que estos niveles "de umbral" podrían variar, teniendo en cuenta ciertos factores que se mencionan en el párrafo 17 más adelante.

12. En quinto lugar, algunas delegaciones sugirieron que si bien los criterios arriba mencionados podían utilizarse para determinar los Estados en desarrollo productores terrestres que puedan ser afectados o más gravemente afectados, dichos Estados podían identificarse desde ahora, teniendo en consideración sus exportaciones o producción actuales de uno o más de los cuatro productos básicos minerales en cuestión. Tomando como base de las estadísticas de exportación o de producción de 1981-1982 (1982 fue el año en el que se aprobó y quedó abierta para la firma la Convención sobre el Derecho del Mar) varios Estados en desarrollo productores terrestres pueden ser afectados por la futura producción de los fondos marinos (sobre la base de las estadísticas que figuran en el cuadro B.II.2.2 en el documento LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.1).

13. Sin embargo, se expresó otra opinión en el sentido de que no se podía determinar por ahora cuáles serían dichos Estados, puesto que la producción de los fondos marinos no se iniciaría hasta dentro de unos años, y la identificación sólo sería posible en el futuro, una vez iniciada dicha producción. Algunas delegaciones explicaron cómo podía cambiar la situación actual en el plazo de 10 a 15 años y cómo los países que actualmente tenían en curso programas de desarrollo de la minería podían ser más gravemente afectados de lo que ahora se pensaba.

14. Hubo acuerdo general en que, si bien una identificación preliminar de los Estados en desarrollo podía llevarse a cabo sobre la base de las estadísticas relativas a las exportaciones o a la producción en la actualidad, la identificación sólo podría hacerse de manera definitiva cuando ya se hubiera iniciado la producción de los fondos marinos.

15. En tal sentido se reconoció la conveniencia de contar con estadísticas pertinentes que estuvieran a disposición de la Comisión Especial y, más adelante, de la Autoridad. Se convino en que la reunión, elaboración y difusión de estadísticas era un proceso constante. Unas cuantas delegaciones sugirieron que se formara con tal objeto un grupo de expertos. No obstante, predominó la opinión de que los esfuerzos iniciales de la secretaría, reflejados en el documento LOS/PCN/SCN.1/WP.2/Add.1, habían sido satisfactorios y de que la Secretaría debería continuar en el futuro con esa tarea.

/...

16. Quisiera valerme de esta oportunidad para recordar a las delegaciones que la formación de la base estadística para la labor de la Comisión Especial debe fundarse en un avance en dos frentes: 1) la Secretaría debe seguir poniendo al día las estadísticas obtenidas de fuentes publicadas, inclusive publicaciones gubernamentales nacionales y publicaciones de las Comisiones Regionales; y 2) al mismo tiempo, los propios Estados deben transmitir a la Secretaría las respuestas a la nota verbal del Secretario General en la que se solicitan ciertas estadísticas.

17. Por último, en relación con el debate sobre los criterios para determinar los Estados que pueden quedar afectados, algunas delegaciones sugirieron que, en virtud de algunos factores, un determinado Estado en desarrollo podía tener más probabilidades de sufrir efectos adversos en su economía o en sus ingresos de exportación en el futuro, una vez iniciada la producción de los fondos marinos. Tal vez sería preciso tener en cuenta estos factores y se hicieron sugerencias en el sentido de que entre ellos podían figurar, entre otras cosas: a) las capacidades de producción de un determinado Estado en relación con uno o más de los cuatro minerales en cuestión; b) la producción futura proyectada; c) las reservas; d) el producto nacional bruto (PNB) y el ingreso per capita; e) la población; f) las dimensiones del área de un determinado Estado; y g) la situación geográfica del Estado.

18. También se sugirió que un factor decisivo era el grado potencial de vulnerabilidad de la producción terrestre en relación con la producción de los fondos marinos. Se expresó la opinión de que, en términos del grado potencial de vulnerabilidad, figuraban en orden descendente el cobalto, el níquel y el cobre. El manganeso figuraría después del cobalto; sin embargo, la economía y la tecnología de la producción de manganeso a partir de nódulos polimetálicos eran muy inseguras. Cabe señalar que se hizo una observación semejante en los párrafos 5 y 4 del documento LOS/PCN/SCN.1/WP.1 publicado durante el último período de sesiones.

19. En lo que respecta a la identificación de los problemas con que pueden enfrentarse los Estados en desarrollo productores terrestres afectados, el debate revistió un carácter sumamente preliminar. En él, los problemas que se pueden encontrar fueron relacionados en general con los efectos de la producción de los fondos marinos y no se estableció una clara distinción entre los efectos y los problemas resultantes de esos efectos.

20. Con respecto a la identificación de las medidas correctivas, se utilizaron como vehículo las reseñas descriptivas de las cuatro industrias mineras presentadas en el documento WP.2 de la Secretaría. Se llevó a cabo un examen exhaustivo de las cuatro industrias mineras mencionadas.

21. En lo que a la industria del cobre se refiere, de continuar las actuales tendencias, las perspectivas que ofrece el futuro de esta industria no parecen brillantes. Según la proyección actual, la tasa de crecimiento de la futura demanda del cobre no es elevada; el cobre se enfrenta con el reciclaje y la sustitución. Este mineral es importante para los países en desarrollo, pues entre ellos se encuentran los principales productores y exportadores, una parte sustancial de las reservas mundiales de cobre se halla en esos países y, en relación con los países desarrollados, la tasa de crecimiento del consumo de cobre ha sido elevada en los países en desarrollo en el período reciente y existe la posibilidad de que se incremente al aumentar la industrialización de esos países. Sin embargo, los más grandes consumidores

/...

de cobre son los países desarrollados y algunos de estos países son potenciales productores de los fondos marinos. Este es, pues, otro problema con el que se enfrenta la industria del cobre en los Estados en desarrollo productores terrestres.

22. La futura tasa de crecimiento del níquel constituye la base de la fórmula de límite máximo de producción que figura en el artículo 151 de la Convención. El níquel se ha visto afectado por una lenta tasa de crecimiento, y aun una disminución absoluta, del consumo en los últimos años principalmente a causa de la recesión de la economía mundial. No se puede predecir con exactitud la futura tasa de crecimiento, pero es muy probable que la elevada tasa de crecimiento que registró la industria del níquel en el período de la última posguerra sea difícil de mantener en lo sucesivo. Se cuenta con que, entre los yacimientos terrestres, las láteritas, que abundan principalmente en los países en desarrollo, satisfagan cada vez más la demanda de níquel en el futuro. El níquel procedente de nódulos de los fondos marinos competirá de esta manera con el suministro de los países en desarrollo, y esta competencia se basará esencialmente en los costos comparativos, que son difíciles de pronosticar por el momento, aunque pueden ser importantes otras consideraciones como la disponibilidad de divisas.

23. En lo que respecta al mercado del cobalto, en los últimos años se han advertido enormes fluctuaciones de precios durante un período breve. Los altos precios promovieron la sustitución y la ampliación de la base de suministro al proporcionar los países desarrollados más cobalto que antes. Las reservas terrestres de los países en desarrollo son abundantes. El mercado es limitado, pero en él es un factor de trascendencia la importancia estratégica del cobalto. Toda nueva producción, como la procedente de nódulos de los fondos marinos, no dejará de tener notables repercusiones en el mercado. Esto puede afectar la rentabilidad tanto de los productores terrestres como de los fondos marinos.

24. El manganeso es un insumo indispensable para la industria del acero y prácticamente no cuenta con sucedáneos. Se trata de un metal estratégicamente importante, pero las reservas que pueden dar lugar a una producción económicamente viable en el futuro próximo están concentradas en unos pocos países. La economía de la producción del manganeso a partir de nódulos de los fondos marinos es incierta en comparación con la de otros metales. Sin embargo, consideraciones distintas de las relativas a costos y beneficios, como el valor estratégico y el costo de la evacuación de residuos que contiene el manganeso, pueden ser factores importantes cuando se trate de tomar una decisión acerca de la producción de manganeso a partir de nódulos.

25. Durante la consideración de las cuatro industrias mineras mencionadas se formularon varias sugerencias sobre medidas correctivas. Se reiteraron dichas sugerencias en el curso de un examen preliminar del documento WP.2/Add.2 de la Secretaría, que suministra información sobre las medidas económicas internacionales o multilaterales existentes que pueden ser pertinentes para la labor de la Comisión Especial.

26. Las medidas propuestas fueron de distintos tipos. Los seis ejemplos presentados en el documento WP.2/Add.2 fueron considerados útiles, y las delegaciones decidieron estudiarlos a fondo durante el período que media entre los períodos de sesiones a fin de determinar la medida en que resulten aplicables a los fines de la Comisión Especial. En general, esos ejemplos se refieren a medidas que se incluyen en las categorías de asistencia al ajuste estructural, asistencia para el mantenimiento de una producción viable y capacidad de exportación, promoción del comercio,

/...

acuerdo sobre productos básicos, reservas de estabilización y medidas para el desarrollo de productos básicos, y medidas compensadoras para las deficiencias de exportación de corto plazo. Se sostuvo en general la opinión de que en caso de adoptarse un enfoque basado en los productos básicos, los acuerdos sobre productos básicos basados en la cooperación internacional entre productores y consumidores gozarían de preferencia. Se mencionaron también de forma especial medidas para facilitar el acceso a los mercados, la eliminación de barreras comerciales tanto arancelarias como no arancelarias y medidas compensatorias.

27. En el contexto de las medidas económicas internacionales y multilaterales en materia de productos básicos minerales, se expresaron opiniones en el sentido de que debería fortalecerse el diálogo Norte-Sur e intensificarse las negociaciones que se realizan en distintos foros internacionales y multilaterales.

28. Se insistió particularmente en fomentar la base industrial autóctona en los propios países en desarrollo. En esta esfera se identificaron varias medidas:

- a) industrialización basada en el aprovechamiento de minerales en los países en desarrollo de manera que las actividades de elaboración y fabricación se realicen en los países en desarrollo, por una parte, y que los productos finales se consuman en los países en desarrollo, por otra;
- b) relacionado con lo anterior, intensificación del comercio entre países en desarrollo;
- c) adquisición de tecnología o desarrollo de tecnología gracias a esfuerzos de investigación y desarrollo autóctonos, y
- d) añadida a la industrialización basada en el aprovechamiento de minerales, diversificación de las economías de los países en desarrollo. Se destacó el fortalecimiento de la cooperación regional y la cooperación general Sur-Sur. Se expresó la opinión de que los países en desarrollo deberían iniciar estos programas con carácter prioritario. Se formularon también sugerencias en el sentido de que los problemas podrían resolverse mediante el establecimiento de asociaciones de los productores de minerales terrestres de los países en desarrollo interesados, pero también se presentaron opiniones opuestas a esta sugerencia.

29. En conclusión, según mi opinión que, creo, apoyan todas las delegaciones en la Comisión Especial, ésta, comenzando con la etapa de elaboración de un programa de trabajo en el último período de sesiones y prosiguiendo la labor en el curso del actual período, ha realizado considerables progresos en el cumplimiento de la tarea que se le ha confiado. Quisiera instar a las delegaciones a que en el próximo período de sesiones:

- a) tratemos de que resulten concretos los resultados que se logren en el sector de la identificación de los Estados en desarrollo productores terrestres que podrían resultar más gravemente afectados;
- b) realicemos un examen a fondo de la cuestión de la identificación de los problemas de esos Estados;
- c) encaremos la compleja cuestión de evaluar los efectos posibles de la producción de los fondos marinos utilizando para ello métodos de proyección, y
- d) investiguemos en forma exhaustiva las medidas correctivas propuestas y tratemos de identificar toda otra medida o combinación de medidas.

30. En el período que media entre los períodos de sesiones, las delegaciones deberían instar a sus gobiernos a que respondieran a la nota verbal, de ser posible hasta el 30 de noviembre de 1984, de manera que la Secretaría pudiese preparar un documento en el que se presentaran cuadros estadísticos cuyas fuentes sean los Estados y no documentos publicados. Esto fortalecerá inmensamente nuestra base

/...

estadística. Además, las delegaciones, lo mismo que la Secretaría, deberían estar atentas a todos los acontecimientos que se produzcan en los foros internacionales o multilaterales con respecto a las medidas económicas que pudieran ser pertinentes para nuestra labor. Finalmente, las delegaciones y la Secretaría deberían llevar a cabo un trabajo de antecedentes que nos permitiera encarar con eficacia los cuatro sectores mencionados en el párrafo que antecede.

31. Varias delegaciones formularon sugerencias específicas acerca del trabajo de antecedentes que podría llevar a cabo la Secretaría y los estudios que prepararía para la Comisión Especial. Entre ellas cabe citar: a) preparación de un estudio que presente formulaciones concretas de criterios para la identificación de los Estados en desarrollo productores terrestres que resultarían más gravemente afectados por la producción de los fondos marinos; b) preparación de un estudio preliminar sobre los posibles enfoques de la evaluación de los efectos potenciales de la producción de los fondos marinos sobre la base de cifras hipotéticas; c) presentación de información sobre la situación actual de la producción minera de los fondos marinos y proyección del plazo probable para el comienzo de la producción de los fondos marinos y de la cantidad de metales que podrían producirse; d) proyección de la futura demanda de cada uno de los cuatro minerales mencionados; e) reunión de estadísticas que se agreguen a las presentadas en el documento WP.2/Add.1 sobre la cantidad de metal reciclado, en especial en los casos del cobre y el níquel, y f) presentación de información complementaria de la contenida en el documento WP.2/Add.2 sobre el Consejo Intergubernamental de Países Exportadores de Cobre (CIPEC) y las negociaciones de la UNCTAD sobre la intensificación de la capacidad de los países en desarrollo para la elaboración y comercialización de productos básicos minerales y sobre el establecimiento de un servicio financiero complementario. En vista de las limitaciones de tiempo y recursos, agradecería que la Comisión Preparatoria determinase, en consulta con la Secretaría, si pueden llevarse a cabo algunas de las tareas sugeridas o todas ellas.

/...